

**VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CELEBRADA EL DÍA 10 DE ABRIL DE 2019, EN LAS INSTALACIONES DEL MISMO INSTITUTO.**

**C. JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ, COMISIONADO CIUDADANO PRESIDENTE.-** ¿Cómo están? Muy buenas tardes Comisionadas y Comisionados ciudadanos del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

De conformidad con el artículo 70, párrafo primero de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, siendo las 12 horas con 16 minutos del día 10 de abril de 2019, le solicito al maestro Hugo Erick Zertuche Guerrero, Secretario Técnico, que proceda al pase de lista con el fin de verificar si existe el quórum legal establecido por la ley para la celebración de la Décima Tercer Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto, a la cual se convocó debidamente.

Proceda, señor Secretario, por favor.

**C. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO, SECRETARIO TÉCNICO.-** Gracias, Comisionado Presidente.

Procedo a pasar lista de asistencia a los integrantes de este Pleno.

Están presentes las Comisionadas y los Comisionados ciudadanos siguientes: Julio César Bonilla Gutiérrez, Arístides Rodrigo Guerrero García, María del Carmen Nava Polina, Elsa Bibiana Peralta Hernández y Marina Alicia San Martín Reboloso.

Señoras y señores Comisionados, les informo que existe el quórum legal requerido para sesionar de conformidad al artículo 17 del Reglamento de Sesiones del Pleno del Instituto.

**C. JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ.-** Muchas gracias, señor Secretario.

En virtud de que existe el quórum legal establecido por la ley, se declara abierta la sesión.

Comisionadas y Comisionados ciudadanos, de no tener inconveniente, procederemos al desahogo de los asuntos del Orden del Día de esta sesión.

Es necesario indicar que el desarrollo de la misma será de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 21 del Reglamento de Sesiones del Pleno.

Señor Secretario, por favor, proceda a dar lectura al Orden del Día.

**C. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO.-** Con gusto, Presidente.

El Orden del Día de esta sesión ordinaria es el siguiente:

1. Pase de lista y verificación del quórum legal.
2. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Orden del Día.
3. Proyecto de Acta de la Décima Segunda Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, celebrada el 3 de abril de 2019.
4. Presentación, análisis y, en su caso, aprobación del Proyecto de acuerdo mediante el cual se aprueban las tarifas de viáticos del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, correspondientes al ejercicio fiscal 2019 en cumplimiento de las medidas de austeridad vigentes.
5. Presentación, análisis y, en su caso, aprobación del Proyecto de acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos Generales de Operación de los Proyectos y Concursos dirigidas a niñas, niños, adolescentes y jóvenes que implementarán el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos

Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, durante el ejercicio 2019.

6. Presentación, análisis y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se aprueba la convocatoria del “Primer Concurso de Dibujo Infantil, pinta con la Liga de la Transparencia” que emite en la Ciudad de México el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

7. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de un proyecto de resolución de recurso de revisión interpuesto ante este Instituto en materia de solicitudes de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición a datos personales.

8. Presentación, análisis y, en su caso, aprobación de 76 proyectos de resolución correspondientes a diversos recursos de revisión interpuestos ante este Instituto en materia de solicitudes de acceso a la información.

9. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de un proyecto de resolución de denuncia.

10. Asuntos Generales.

**C. JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ.-** Muchas gracias, señor Secretario.

Comisionadas y Comisionados, que está a su consideración el Orden del Día.

Adelante, Comisionada Peralta.

**C. ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ.-** Gracias, Presidente. Buenos días compañeros Comisionados, buenos días a todo el público presente y que vía remota nos sigue, buenos días a todos.

Quisiera pedirte, Presidente, si me permites, inscribir en asuntos generales dos puntos a tratar. El primero sería el relativo al informe trimestral de actividades de la suscrita y el segundo, algunos

comentarios sobre un tema de inconstitucionalidad que abordó ayer la Corte en relación con nosotros.

Gracias, Presidente.

Es cuanto.

**C. JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ.-** Señor Secretario, tome nota de estos puntos para el tema de asuntos generales.

¿Alguien más con relación a este tema?

Si no hay comentarios, quienes estén de acuerdo, sírvanse a manifestarlo.

**C. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO.-** Se aprueba por unanimidad el Orden del Día de la Décima Tercera Sesión Ordinaria del Pleno de este Instituto, correspondiente al año 2019, con las incorporaciones en asuntos generales.

**C. JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ.-** Muchas gracias.

El tercer punto del Orden del Día consiste en la presentación, análisis y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acta de la Décima Segunda Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, celebrada el 3 de abril de 2019.

Queda a su consideración el Proyecto de Acta.

Si no hay observaciones, quienes estén a favor sírvanse a manifestarlo.

**C. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO.-** Se aprueba por unanimidad el Acta de la Décima Segunda Sesión Ordinaria del Pleno de este Instituto.

**C. JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ.-** Muchas gracias, señor Secretario.

Continuamos con la presentación, análisis y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se aprueban las tarifas de viáticos de este Instituto, correspondientes al ejercicio fiscal 2019.

Por lo que le solicito al Secretario Técnico, proceda con la exposición correspondiente.

**C. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO.-** Muchas gracias.

Comisionadas y Comisionados, está a su consideración el Proyecto de acuerdo por el que se aprueba las tarifas de viáticos del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, correspondientes al ejercicio fiscal 2019, en cumplimiento de las medidas de austeridad vigentes.

Es cuanto, señor Presidente.

**C. JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ.-** Muchas gracias.

Está a su consideración el proyecto de acuerdo.

Adelante, Comisionada Nava, por favor.

**C. MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA.-** Muchas gracias, buenos días a todas y a todos.

Solamente para comentar que justo la aprobación de este acuerdo se suscribe en cumplimiento de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicios de Recursos de la Ciudad de México, y para comentar que justo este Pleno del Instituto es una muestra más de cómo se hace un uso responsable y con rendición de cuentas de los recursos.

Y nada más como detalle, justo la característica de la aprobación que se somete a Pleno, es que se realizaría un viaje al extranjero únicamente como, insisto, lo remite la Ley de Austeridad y se tiene que comprobar un informe durante los 15 días hábiles después de haber realizado el uso de los recursos.

Sería cuanto, muchas gracias.

**C. JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ.-** ¿Alguien más con relación a este tema?

Secretario, consulte en votación la aprobación del acuerdo, por favor.

**C. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO.-** Señoras Comisionadas, señores Comisionados, aquellos que estén a favor con el acuerdo expuesto, sírvanse manifestarlo.

Se aprueba por unanimidad el acuerdo presentado.

**C. JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ.-** Muchas gracias.

El quinto punto del Orden del Día consiste en la presentación, análisis y, en su caso, aprobación del Proyecto de acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos Generales de Operación de los Proyectos y Concursos, dirigidos a niñas, niños, adolescentes y jóvenes que implementará este Instituto.

Por lo que le solicito al Secretario Técnico proceda con la exposición correspondiente.

**C. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO.-** Muchas gracias, Presidente.

Comisionadas y Comisionados, está a su consideración el proyecto de acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos Generales de Operación de los Proyectos y Concursos, dirigidos a niñas, niños, adolescentes y jóvenes que implementará el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, durante el ejercicio 2019.

Es cuanto, señor Presidente.

**C. JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ.-** Muchas gracias, señor Secretario.

Comisionadas y Comisionados, queda a su consideración el proyecto de acuerdo presentado.

Si no hay nadie que intervenga al respecto, señor Secretario, consulte en votación, ay, perdón. Comisionada Peralta, disculpe.

**C. ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ.-** Gracias, Presidente.

Me parece muy interesante la aprobación de este acuerdo que tiene que ver con los Lineamientos Generales de Operación de los Proyectos y Concursos, dirigidos a niñas, niños, adolescentes y jóvenes, ¿por qué es importante? Porque es necesario recordar a todos los que nos ven, que una de las actividades fundamentales que realiza este Instituto y particularmente hablo, en este caso, por la protección de datos personales, tiene mucho que ver con los niños, niñas, adolescentes y jóvenes para involucrarlos en este tema.

Entonces, comenzar por generar ahorita las bases de la gran cantidad de eventos que realizamos al respecto, pues es un tema normativo que nos pone en sintonía para toda la gran cantidad de actividades que vamos a llevar a cabo y que además aprovechamos la ocasión para decirle a la ciudadanía pues que se involucre, que se meta a nuestros portales, que vea todas las convocatorias que tenemos en capacitación, en concursos, en actividad ciudadana, en fin, y les digo, particularmente en el caso de protección de datos hay muchas actividades que se tienen programadas para este año y que esperamos contar con su presencia.

Por eso es que, me parece, muy apropiado que saquemos ya los lineamientos al respecto.

Gracias, Presidente.

Es cuanto.

**C. JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ.-** Muchas gracias.

¿Alguien más con relación a este tema?

Comisionada Nava, por favor.

**C. MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA.-** Igual, sumarme a lo que se comenta y el trabajo de este Pleno porque al final es trabajo de todas las áreas sustantivas del Instituto y habrá el contenido de un concurso de fotografía, un concurso también para una actividad sobre comisionado infantil, en fin; o sea, son una serie de actividades, la verdad es que buscan ser, generar mayores valores en torno a la población en niñez y en juventud y ser creativo en términos de estos temas de transparencia y acceso a la información.

Sería cuanto.

**C. JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ.-** ¿Alguien más con relación a este tema?

Yo también me quisiera sumar a estas manifestaciones relativas a este proyecto que tiene que ver justo con, digamos, el trato que le estamos dando al dimensionamiento constitucional, incluso, de grupos diversos en donde se reconoce también la tutela efectiva de sus derechos de los niños, las niñas, los adolescentes y jóvenes en la Ciudad de México, en donde el Instituto o con quienes el Instituto trabajará de manera indirecta con todos los temas relacionados con nuestra materia que tiene que ver con la transparencia en general y con la rendición de cuentas en términos determinados.

Ya también me sumo al reconocimiento que se hace a este trabajo, también a quienes desarrollaron estos lineamientos y por supuesto, a mis compañeras y compañeros en este Pleno.

Adelante, señor Secretario, consulte en votación la aprobación del acuerdo, por favor.

**C. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO.-** Con gusto.

Señoras Comisionadas, señores Comisionados, aquellos que estén a favor con el acuerdo expuesto, sírvanse manifestarlo.

Se aprueba por unanimidad el acuerdo presentado.

**C. JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ.-** Muchas gracias, señor Secretario.

El siguiente punto enlistado en el Orden del Día consiste en la presentación, análisis y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se aprueba la convocatoria del Primer Concurso de Dibujo Infantil, que se emite en la Ciudad de México en coordinación con este Instituto.

Por lo que le solicito al señor Secretario Técnico, proceda por favor con la exposición correspondiente.

**C. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO.-** Comisionadas y Comisionados, está a su consideración el proyecto de acuerdo mediante el cual se aprueba la convocatoria del “Primer Concurso de Dibujo Infantil, pinta con la Liga de la Transparencia” que emite en la Ciudad de México el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Es cuanto, señor Presidente.

**C. JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ.-** Muchas gracias, señor Secretario.

Comisionadas y Comisionados, queda a su consideración el proyecto de acuerdo presentado.

Adelante Comisionada San Martín, por favor.

**C. MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO.-** Sí, digamos, en abono sobre este punto y relacionado con el anterior, digamos, me parece muy importante este concurso que se lanza, que las categorías son de cinco a diez años y de 11 a 15 años, pues porque, digamos, y felicito obviamente a los que están impulsando este tema por la labor tan atinada de incluir a los niños, porque al final ellos son los que van a dirigir este país en un futuro y estarán haciendo las labores de llevarnos a un mejor tramo más adelante.

Entonces, creo que el tema de acceso a la información y datos personales desde la infancia es fundamental, en la parte educativa y formativa.

Creo que estos derechos más allá que deberían ser menos litigiosos, tendría que ser mucho más acercados a las personas en cuanto a su actividad o hábito diario y qué mejor que empezar con los niños para que en un tiempo, digamos, pues dicen que el cambio generacional ocurre después de 25 años, que ellos desde ahora sepan, cuando les preguntas para qué sirve esto, pues es tengo derecho a saber cosas del gobierno o tengo derecho a que nadie esté metiéndose en mi vida y compartiendo mis datos y eso sería muy bueno y este concurso impulsa eso, entonces, lo celebro, y sería cuanto, Presidente, Gracias.

**C. JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ.-** Gracias, Comisionada.

Comisionado Guerrero, por favor.

**C. ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA.-** Sí, muchas gracias, Presidente. Comisionadas, público en general.

Sí, de la mano con el punto anterior, precisamente, me esperé para referirme a este concurso porque ya es materializar precisamente lo que se trató en el punto que aprobamos anteriormente.

Ahora bien, el Título Cuarto de nuestra Ley de Transparencia precisamente se denomina así “Cultura de la Transparencia, Acceso a la Información, Rendición de Cuentas y Apertura Gubernamental” y en el artículo 100 de esta ley, se establece que tenemos la obligación de fomentar la cultura de la transparencia y para fomentar la cultura de la transparencia podemos realizar diversos concursos, diplomados, talleres, seminarios y diversas actividades que puedan ir interiorizando esta cultura de la transparencia desde los niños, las niñas, las y los jóvenes adolescentes.

Entonces, este concurso es una muy buena oportunidad, una muy buena oportunidad que ya como lo dijo la Comisionada Marina, incluye dos categorías. Una primer categoría que abarca de los cinco a los diez años, y una segunda categoría que abarca de los 11 a los 15 años y sirve esta sesión pública porque también esta sesión pública

son para eso, sirve esta sesión pública para difundir este concurso, invitar a los niños y niñas a que participen en este tipo de concursos.

Hay, incluso, me atrevo a decir, los premios que pueden ser atractivos. El primer lugar ganará una cámara GoPRo, el segundo lugar una Tablet y el tercer lugar unos audífonos; entonces, son un incentivo para que los jóvenes se animen, se animen en serio a participar en este tipo de concursos que al final tienen como objetivo interiorizar esa cultura de la transparencia.

Quiero, un poco, sí recordar que los que estamos aquí no vivíamos este tipo de concursos, no crecimos con esa cultura de la transparencia en las escuelas y creo que es una actividad que es necesaria y es fundamental que se esté impulsando desde las escuelas y que se esté impulsando desde este Instituto en cumplimiento, como lo digo, de la propia Ley de Transparencia.

Es cuanto, Presidente.

**C. JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ.-** Gracias.

¿Alguien más?

Los premios son atractivos, ese tema es un impulso al final de cuentas para promover esta cultura de la transparencia desde los más pequeños, los niños, las niñas, los jóvenes son grupos a los que tenemos que llegar y tenemos que encontrar la forma de vincularnos de manera cada vez más intensa.

Yo coincido con ambos, la realidad es que ellos son el presente y el futuro del país y tienen que, si nosotros hubiéramos tenido esa oportunidad quizá estaríamos viendo un mundo o un país diferente.

Hoy con estos instrumentos que nos permite la institucionalidad de enviar este mensaje de conexión y de interacción con los jóvenes y los niños, ayudará mucho para dejar por lo menos una semilla en materia de transparencia y que se vea esta materia cada vez menos especializada y cada vez más cercana a la gente.

Así que muchas gracias.

Señor Secretario, consulte en votación la aprobación del acuerdo, por favor.

**C. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO.-** Señoras Comisionadas, señores Comisionados, aquellos que estén a favor con el acuerdo expuesto, sírvanse manifestarlo.

Se aprueba por unanimidad el acuerdo presentado.

**C. JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ.-** Muchas gracias, señor Secretario.

Ahora bien, el séptimo punto del Orden del Día consiste en la presentación, discusión y, en su caso, aprobación de un proyecto de resolución de recurso de revisión en materia de solicitudes de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición a datos personales.

Por lo que le solicito nuevamente al señor Secretario Técnico proceda con la exposición correspondiente.

**C. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO.-** Muchas gracias.

Comisionadas y Comisionados, está a su consideración un proyecto de resolución en materia de solicitudes de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición a datos personales, con el sentido de desechar el recurso de revisión.

Es el expediente 0017/2019 del Fidecomiso de Recuperación Crediticia de la Ciudad de México, repito, con el sentido de desechar el recurso de revisión.

Comisionadas y Comisionados, aquellos que estén a favor con el sentido del proyecto de resolución señalado, sírvanse manifestarlo.

Se aprueba por unanimidad el proyecto de resolución presentado.

Es cuanto, señor Presidente.

**C. JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ.-** Muchas gracias, señor Secretario.

Continuamos con la presentación, discusión y, en su caso, aprobación de 76 proyectos de resolución correspondientes a diversos recursos de revisión interpuestos ante este Instituto en materia de solicitudes de acceso a la información.

Por lo que le solicito nuevamente al Secretario Técnico, proceda con la exposición correspondiente.

Adelante señor Secretario.

**C. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO.-** Muchas gracias.

Comisionadas y Comisionados, están a su consideración 20 proyectos de resolución con el sentido de desechar el recurso de revisión.

Es el expediente 0538/2019 de la Secretaría de Administración y Finanzas, antes Oficialía Mayor del Gobierno de la Ciudad de México; 0545/2019 de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México; 0602 y 0604/2019 ambos del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México; 0607/2019 de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México; 0628/2019 de la Alcaldía de Tlalpan; 0644/2019 de la Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México; 0692/2019 del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México; 0707/2019 del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México; 0727/2019 del Instituto Electoral de la Ciudad de México; 0731/2019 de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México; 0732/2019 de la Secretaría de Administración y Finanzas; 0840/2019 de la Alcaldía Iztacalco; 0846/2019 de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social; 0872/2019 de la Alcaldía Álvaro Obregón; 0896/2019 de la Secretaría de Gobierno; 1039 de la Alcaldía Coyoacán; 1075/2019 del Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México; 1124/2019 de la Secretaría de Seguridad Ciudadana; 1145/2019 de la Alcaldía Iztapalapa, repito, todos con el sentido de desechar el recurso de revisión.

**C. JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ.-** Comisionadas y Comisionados, aquellos que estén a favor, bueno, quienes quieran hacer manifestaciones.

Comisionada Peralta, por favor.

**C. ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ.-** Muchas gracias, Comisionado.

Aquí en relación con estos asuntos que tienen todos que ver con desechamientos, quisiera hacer algunas manifestaciones.

Primero, de acuerdo con el artículo 3º, fracción XIV del Procedimiento para la Recepción, Sustanciación, Resolución y Seguimiento de los recursos de revisión interpuestos en materia de acceso a la información pública y de protección de datos personales en la Ciudad de México, la prevención es el acto procesal mediante el cual se requiere al recurrente aclare, precise o subsane algún aspecto relacionado con su escrito inicial del recurso de revisión interpuesto a efecto de mejor proveer el mismo.

En tal sentido, y para garantizar el ejercicio pleno del derecho de acceso a la información, la prevención como un medio para desechar los recursos de revisión solo se utilizará en aquellos casos en los cuales realmente sea imposible la garantía del derecho de acceder a la información, si la parte recurrente no aclara o precisa los aspectos que le agravan, aspectos que deben ser realmente un motivo de prevención; es decir, para que realmente se aclare o se establezca qué es lo que necesita o requiere fundamentalmente que se le repare al propio agraviado.

Por ende, para garantizar la prerrogativa de las personas a acceder a la información pública, es pertinente y necesario no utilizar la prevención como un medio para tener por no presentado el recurso de revisión y su posterior desechamiento, por lo contrario, debe servir para allegarnos de los elementos necesarios a fin de emitir resoluciones imparciales y objetivas.

En este caso, es importante también hacer notar que se hace un uso, y por eso también lo traje a colación, se hace un uso a veces un tanto abusivo por parte de las oficinas o unidades de transparencia de la prevención al respecto con la finalidad de que el sujeto, perdón, el peticionario haga aclaraciones de aquellas cosas que sí resultan a veces demasiado amplias pero no susceptibles de aclaración.

Aquí el tema es pedir, desde luego que nosotros hacemos consciencia y haremos las prevenciones en la medida de lo posible las menos para que sea el trámite que corresponda y garantizar realmente el medio de impugnación a que tiene derecho el peticionario, pero también aquí hacer un llamado a las unidades de transparencia para que la prevención no sea la regla general, sea la excepción, es un mecanismo para allegarnos de mayores elementos y con claridad resolver, pero que sea un tema de excepción y no de recurrencia, tanto en las, sobre todo, en las unidades de transparencia como en el caso de nosotros también, así lo revisaremos más a fondo.

Estamos ahorita en un proceso en el que hemos estado revisando una gran cantidad de asuntos que quedaron por parte de la Dirección Jurídica cuando estaba integrada como tal y entonces les hemos estado dando salida a muchos que, dicho sea de paso no fueron desahogados por el recurrente.

Aquí también el segundo punto por el cual quise traer este tema a la mesa, es porque es importante hacerle saber a toda la ciudadanía que desahoguen las prevenciones, que precisen lo que realmente se necesita, que hagan hincapié aun cuando no necesitan ser técnicos, ni necesitan darnos una, vamos, no necesitan saber el tema porque por eso están ejerciendo su derecho para saber.

Aquí hay que hacer un llamado también a los peticionarios para que desahoguen las prevenciones tanto cuando se las hace la Unidad de Transparencia como cuando también las hacemos nosotros en los recursos, porque no lo hace, de alguna manera también se desaniman y no lo hacen y es importante que culminen el trámite para que se den cuenta que realmente los mecanismos sí funcionan pero que a veces es demasiado ambiguo y, bueno, también las autoridades tenemos en la medida de lo que nos marca la norma, que atender lo que nos están pidiendo.

Entonces, el comentario sobre las prevenciones al respecto que tienen que ver con parte de los desechamientos que estamos subiendo ahora al Pleno, pues se hacía pertinente hacer estas observaciones.

Es cuanto, Presidente, gracias.

**C. JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ.-** ¿Alguien más con relación a ese tema?

Gracias, Comisionada Peralta.

Por favor, Secretario Técnico.

Comisionadas y Comisionados, aquellos que estén a favor con el sentido de los proyectos de resolución señalados, --me tocaba, señor Secretario, disculpe usted-- sírvanse a manifestarlo.

**C. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO.-** Se aprueban por unanimidad los proyectos de resolución presentados.

Comisionadas y Comisionados, están a su consideración tres proyectos de resolución con el sentido de sobreseer por desistimiento.

Son los expedientes 0744/2019 del sujeto obligado Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México; 0794/2019 de la Secretaría de Administración y Finanzas, antes Oficialía Mayor del Gobierno de la Ciudad de México y 0795/2019 de la Alcaldía Tláhuac, repito con el sentido de sobreseer por desistimiento.

Comisionadas y Comisionados, aquellos que estén a favor con el sentido de los proyectos de resolución señalados, sírvanse manifestarlo.

Se aprueban por unanimidad los proyectos de resolución presentados.

Comisionadas y Comisionados, está a su consideración un proyecto de resolución con el sentido de sobreseer por improcedente.

Es el expediente 0301/2019 del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, repito, con el sentido de sobreseer por improcedente.

Comisionadas y Comisionados, aquellos que estén a favor con el sentido del proyecto de resolución señalado, sírvase manifestarlo.

**C. JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ.-** Un momento, señor Secretario.

Comisionada San Martín, por favor.

**C. MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO.-** Sí, Comisionado, creo que este está mal catalogado, no sé si lo pudiéramos verificar porque me parece que es sin materia, si nos hacen favor ahí nada más.

**C. JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ.-** Es el 0301/2019 del Tribunal Superior de Justicia.

**C. MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO.-** Está puesto como...

**C. JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ.-** El sentido es sobreseer por improcedente y tiene...

**C. MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO.-** Me parece que es sin materia, ¿no? Solo verificarlo, no vaya a pasar como la vez anterior, que estaba bien hecho el proyecto y está correcto y a lo mejor solo fue una categorización.

**C. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO.-** Me dicen que hubo una ampliación de información, ¿no?

**C. MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO.-** Entonces, se mantiene en improcedente, ¿verdad?

**C. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO.-** Sí.

**C. MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO.-** Está bien, solo era duda, está correcto, ustedes lo tienen correcto, ¿no? Perfecto.

**C. JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ.-** Gracias, Comisionada San Martín.

Muchas gracias, Comisionada San Martín.

¿Alguien más?

Adelante, señor Secretario, por favor.

**C. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO.-** Gracias.

Comisionadas y Comisionados, aquellos que estén a favor con el sentido del proyecto de resolución con el sentido de sobreseer por improcedente, sírvanse manifestarlo

Se aprueba por unanimidad el proyecto de resolución presentado.

Comisionadas y Comisionados, están a su consideración 16 proyectos de resolución, con el sentido de sobreseer por queda sin materia.

El expediente 0406/2019 de la Secretaría del Medio Ambiente; 0430/2019 de la Alcaldía Tláhuac; 0490/2019 de la Alcaldía Iztapalapa; 0501/2019 del Sistema de Desarrollo Integral de la Familia; 0503/2019 de la Secretaría de Administración y Finanzas; 0542/2019 de la Alcaldía la Magdalena Contreras; 0558/2019 de la Secretaría del Medio Ambiente; 0569/2019 de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; 0570/2019 del Congreso de la Ciudad de México; 0616/2019 del Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México; 0630/2019 de la Alcaldía Iztacalco; 0702/2019 de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda; 0805/2019 de Servicios Metropolitanos, SA de CV; 0810 y 0811, acumulados, diagonal 2019 de la Alcaldía La Magdalena Contreras; 0816/2019 de la Alcaldía Benito Juárez; 0565/2019 del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, repito, con el sentido de sobreseer por quedar sin materia.

Comisionadas y Comisionados, aquellos que estén a favor con el sentido de los proyectos de resolución señalados, sírvase manifestarlo.

Se aprueban por unanimidad los proyectos de resolución presentados.

Comisionadas y Comisionados, está a su consideración un proyecto de resolución con el sentido de confirmar, el expediente 0740/2019 de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, repito, con el sentido de confirmar.

Comisionadas y Comisionados, aquellos que estén a favor con el sentido del proyecto de resolución señalado, sírvase manifestarlo.

Se aprueba por unanimidad el proyecto de resolución presentado.

Comisionadas y Comisionados, están a su consideración 12 proyectos de resolución con el sentido de modificar, el expediente 0308/2019 de la Secretaría de Administración y Finanzas; 0399/2019 de la Alcaldía Benito Juárez; 0417/2019 de la Alcaldía Iztacalco; 0420/2019 de la Secretaría de Seguridad Ciudadana; 0497/2019 de la Secretaría del Medio Ambiente; 0507/2019 del Congreso de la Ciudad de México; 0512, 0513, 0514, 0515, 0516, 0517, 0518, 0519, 0520, 0521, 0522, 0523, 0524, 0525, 0526, 0527, 0528, 0529, 0530, 0531 y 0532, acumulados, todos diagonal 2019 de la Alcaldía Cuauhtémoc; 0581 y 0583/2019 de la Alcaldía Benito Juárez; 0783/2019 de la Secretaría de Seguridad Ciudadana; 0789/2019 de la Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México y 0566/2019 de la Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México.

**C. JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ.-** Comisionada Nava, por favor.

**C. MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA.-** Muchas gracias.

Quisiera nada más detallar sobre el expediente 0507, que justo solicitan información sobre que avala las candidaturas de quienes conformamos este Pleno y sobre todo hablar del sentido de la resolución, que es que se entregue la documentación completa que requiere el peticionario y subrayar que es un ejemplo de muy buenas prácticas por parte de los organismos garantes y concretamente de este Instituto, porque justo, se ordena que el sujeto obligado entrega la información sobre distintas, la idoneidad de perfiles profesionales, sobre las declaraciones 3de3 y no quería dejar pasar esta oportunidad de que es un claro caso de apertura a la información y que es en beneficio de todas las personas de la Ciudad de México y de cualquiera que esté interesado en, insisto, en el tipo de resoluciones que se lleva a cabo por este Instituto.

Sería cuanto. Muchas gracias.

**C. JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ.-** Gracias, Comisionada Nava.

¿Alguien más con relación a este tema?

Señor Secretario, por favor, adelante.

**C. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO.-** Comisionadas y Comisionados, aquellos que estén a favor con el sentido de los proyectos de resolución señalados, sírvanse manifestarlo.

Se aprueban por unanimidad los proyectos de resolución presentados.

Comisionadas y Comisionados, está a su consideración un proyecto de resolución con el sentido de modificar y se da vista por no remitir las diligencias para mejor proveer requeridas por este Instituto, es el expediente 0506 de la Alcaldía Tlalpan, repito, con el sentido de modificar y se da vista por no remitir las diligencias para mejor proveer requeridas por este Instituto.

Comisionadas y Comisionados, aquellos que estén a favor con el sentido del proyecto de resolución señalado, sírvase manifestarlo.

Se aprueba por unanimidad el proyecto de resolución presentado.

Comisionadas y Comisionados, están a su consideración 17 proyectos de resolución en materia de solicitudes de acceso a la información con el sentido de revocar, los expedientes 0448; 0549 y 0645/2019 de la Secretaría de Seguridad Ciudadana; 0457; 0458; 0459; 0460; 0461; 0462; 0463; 0464; 0465; 0466; 0467; 0468; 0469; 0470 y 0471, acumulados, de la Alcaldía Venustiano Carranza; 0552 y 0700/2019 de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México; 0559; 0634; 0650; 0652 y 0695/2019 de la Secretaría de Movilidad; 0688 y 0689/2019 de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo; 0690/2019 de la Secretaría del Medio Ambiente; 0787 y 0788, acumulados de la Alcaldía Xochimilco; 0803/2019 de Evaluación de Desarrollo Social de la Ciudad de México y 0851/2019 de la Secretaría de Salud.

**C. JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ.-** Comisionada Peralta, por favor.

**C. ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ.-** Gracias, Presidente.

Aquí en este asunto quisiera hacer dos comentarios en relación con la temática que presenta el 0650/2019 y también el 0803/2019, si me lo permite. No afecta el fondo, pero es importante resaltar los dos temas que tratan.

En relación con el 0650, tiene que ver con la sustanciación de recursos de revisión de los alegatos y la respuesta complementaria, para dar cabal cumplimiento al artículo 243 y 244 de la ley de la materia, la sustanciación de recursos de revisión se entenderá en la sustanciación, perdón, de los recursos de revisión, se entenderá que los alegatos no son el momento procesal oportuno para complementar las respuestas a las solicitudes de información pública, motivo de los agravios esgrimidos por las y los inconformes.

Asimismo, las respuestas complementarias que otorguen los sujetos obligados con la finalidad de solventar los vacíos que hayan quedado en la respuesta primigenia deberán cumplir con todos los extremos, con los requerimientos y agravios esgrimidos por la parte recurrente, en dicho caso se ponderará lo siguiente:

El criterio general establece que la complementaria no funge bajo ninguna circunstancia como respuesta, toda vez que al ser admitido el recurso de revisión se sobreentiende que el sujeto obligado de alguna manera incumplió con los parámetros establecidos para el ejercicio al derecho a la información pública.

Criterios específicos.

La respuesta complementaria debe satisfacer de extremo a extremo los requerimientos de la parte recurrente, de lo contrario no se le puede otorgar ese carácter y se procederá a su desestimación, ¿por qué razón? Pues es muy fácil pensar, porque no está complementando nada.

Las respuestas complementarias otorgadas por los sujetos obligados derivadas de un recurso de revisión bajo ninguna circunstancia sustituyen a la primigenia; es decir, su calidad es de complemento y tienen la función de solventar las lagunas derivadas de la respuesta emitida en un primer momento.

Es importante, de acuerdo con estas observaciones, hacer notar que se tiene que considerar, en el caso, por ejemplo, de los recursos de revisión, que haya una respuesta, que haya una respuesta primigenia sobre la cual se complemente algo. No es el momento y lo digo por las unidades de transparencia para que eviten también este tipo de prácticas, no es el momento para atender aquello que no atendieron, no deben caer en este tipo de circunstancia porque al momento de valorar, pues evidentemente, no consideraremos esa respuesta, pues que, desde luego, está siendo incompleta, está siendo contraria a lo dispuesto por los artículos mencionados y desde luego, no abona al ejercicio adecuado del derecho de acceso a la información.

Este es por lo que hace a las respuestas complementarias y el tema que muchas veces se hace valer en alegatos.

En relación con el 0803, me permito hacer los siguientes comentarios, y esto tiene que ver por una falta de atención que hace el sujeto obligado respecto de solicitudes que considera ofensivas.

Con fundamento en el artículo 3 de la Ley de Transparencia, el derecho humano de acceso a la información pública comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información. En este sentido información pública es toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados.

Es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establecen en la ley, en los tratados internacionales, en los que el Estado mexicano sea parte, en la Ley General y la normatividad aplicable en sus respectivas competencias.

Solo podrá ser clasificada excepcionalmente como reservada temporalmente por razones de interés público.

De lo anterior se desprende que el fin último de la información pública es el bien público común con una connotación trascendental por cuanto hace a su objeto; es decir, a los asuntos públicos del Estado con incidencia inmediata en las personas que ejerzan el derecho de acceso a la información pública.

Por ello, hay que hablar de la legitimidad de este derecho como un ejercicio donde las personas, los sujetos obligados y el órgano garante jugamos un papel de relevancia para la construcción de una gestión pública efectiva, lo cual implica que este Instituto emita resoluciones con apego a los principios de eficacia, imparcialidad, objetividad, profesionalismo y transparencia.

De este modo, atendiendo a la definición y trascendencia del derecho de acceso a la información, es importante reiterar a los sujetos obligados que toda solicitud que se enmarque en lo establecido en el artículo 3 de la ley de la materia, debe ser atendida en todos sus extremos, conforme a los procedimientos establecidos en la citada norma.

Por otro lado, hacer notar que la posibilidad de ejercer el derecho de acceso a la información pública es resultado de la participación de diversos actores de la sociedad civil, de la ciudadanía organizada y no organizada, de académicos, de mujeres y jóvenes; es decir, se trata de un logro y como derecho humano la expresión de un trabajo en conjunto para lograr gobiernos que se digan y que resulten ser más democráticos, transparentes y cercanos a todas las personas.

Es por ello que en una postura de objetividad invito a las personas a conocer todas y cada una de las posibilidades que el derecho de acceso a la información pública abre para el ejercicio de otros derechos y con ello hacerles notar que toda expresión ofensiva dentro de una solicitud de información pública es contraria a los avances que la Ley en la materia de Transparencia busca alcanzar. Esto por lo que hace a los peticionarios.

Y por lo que hace a las autoridades, se debe realmente establecer cuándo es un tema ofensivo y deslindar todo aquello que sí implique dar información, sin tomar en cuenta aquellos comentarios ofensivos.

No basta que haya una serie de manifestaciones en la propia solicitud para que se considere ofensiva y desecharla del todo. Lo que se debe hacer es valorar el contenido de esa solicitud haciendo de lado, porque nosotros como autoridades no nos ofendemos, aun cuando el lenguaje que se utilice sea un lenguaje que no corresponda.

Debemos hacer una revisión y entregar la información que sí se esté pidiendo en la solicitud y no desecharla del todo.

En este caso se pidió, se hizo una solicitud de una versión pública de la cédula profesional del personal del sujeto obligado y le pone el peticionario: “por favor, no contesten que es un dato personal, lean más sobre transparencia y sepan que deben testar el documento y si no saben hacer algo, mejor renuncien”.

Aquí el tema pudiera resultar ofensivo, pero sí hay una solicitud ahí que hay que atender, y si bien es cierto, las personas tienen derecho de dirigirse como quieran y tienen la obligación de hacerlo con respeto, cuando no lo hagan nosotros debemos ser como autoridades objetivos y atender este tipo de solicitudes, proporcionando aquello que corresponda, en este caso pide la versión pública de un documento, que como bien se dijo al principio, sí detenta el sujeto obligado, sí lo tiene, sí lo posee y por tanto, debe otorgarlo dentro de los parámetros que señala la ley.

Es así que aquí también hago un llamado muy respetuoso, precisamente, a todas las unidades de transparencia para que logremos hacer a un lado, en aras de que se complemente el derecho de acceso a la información, aquellas frases, aquellas palabras, aquellas circunstancias que no, vamos, que no resulten tan amables.

Y en el caso de la ciudadanía hacer un llamado muy respetuoso también a la ciudadanía para dirigirse a las autoridades con respeto. Yo creo que debemos ejercer este derecho de acceso a la información sin ser ofensivos, lo que necesitamos no es ofender a través de este mecanismo que además no es el mecanismo para ofender a nadie, a través de este mecanismo debemos hacer uso de la información, de las solicitudes para obtener la información que requerimos.

Si bien es cierto, hay un tema tal vez de hartazgo, tal vez de inconformidad, también el derecho de acceso a la información nos permite saber a dónde canalizar adecuadamente nuestras inquietudes y bueno, no nuestras ofensas, esas realmente creo que no abonan a ningún ejercicio democrático, aunque bueno, en un Estado como el nuestro la libertad de expresión cada quien la ejerce como quiera.

Es cuanto. Gracias.

**C. JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ.-** Gracias.

¿Alguien más con relación a este tema?

Comisionada San Martín, por favor.

**C. MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO.-** Sí, bueno, no es en relación a ese tema, es en relación a nada más asentar y si me hace favor, Secretario, en el recurso 0690 de la Secretaría del Medio Ambiente, la consideración del voto, digo, estoy a favor del sentido, sería por unanimidad, el voto de la copia certificada, como ya manifesté el 27 de marzo y el 3 de abril en los recursos 0401 y 0402 y 0370 en congruencia, que considero que sí cabe la posibilidad de copia certificada en versión pública.

Gracias.

**C. JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ.-** Comisionada Nava, por favor.

**C. MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA.-** Justo en el mismo sentido de que argumenta la Comisionada San Martín de que mi voto quedara, o sea, voy en el sentido de la resolución, pero que quedara voto razonado para, igual, proporcionar copia certificada de versión pública de la información.

Gracias.

**C. JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ.-** Que quede asentado así, señor Secretario, por favor, proceda.

**C. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO.-** Claro que sí.

Comisionadas y Comisionados, aquellos que estén a favor con el sentido de los proyectos de resolución señalados, sírvase manifestarlo.

Se aprueba por unanimidad los proyectos de resolución presentados, con el voto razonado de las Comisionadas ciudadanas María del Carmen Nava Polina y Marina Alicia San Martín Reboloso respecto del recurso 0690/2019, en contra del sujeto obligado Secretaría del Medio Ambiente, mismo que hará llegar a la Secretaría Técnica para que se integre a la versión final correspondiente.

Comisionadas y Comisionados, está a su consideración cinco proyectos de resolución con el sentido de ordenar que se atienda la solicitud de información y se da vista al haber quedado acreditada la omisión de respuesta.

Son los expedientes 0713 y 0718/2019 de la Alcaldía Iztacalco; 0882 y 1049/2019 de la Alcaldía Xochimilco; 0945/2019 de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, repito, con el sentido de ordenar que se atienda la solicitud de información y se da vista al haber quedado acreditada la omisión de respuesta.

Comisionadas y Comisionados, aquellos que estén a favor con el sentido de los proyectos de resolución señalados, sírvase manifestarlo.

Se aprueban por unanimidad los proyectos de resolución presentados.

Es cuanto, señor Presidente.

**C. JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ.-** Muchas gracias, señor Secretario.

El noveno punto del Orden del Día consiste en la presentación, discusión y, en su caso, aprobación de un proyecto de resolución de denuncia; por lo que nuevamente le solicito, señor Secretario, proceda con la exposición correspondiente.

**C. HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO.-** Muchas gracias.

Comisionadas y Comisionados, está a su consideración un proyecto de resolución de denuncia, con el sentido de desechar la misma, es el expediente 016/2019 del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, repito, con el sentido de desechar la denuncia.

Comisionadas y Comisionados, aquellos que estén a favor con el sentido del proyecto de resolución señalado, sírvase manifestarlo.

Se aprueba por unanimidad el proyecto de resolución presentado.

Es cuanto, señor Presidente.

**C. JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ.-** Muchísimas gracias, señor Secretario.

El último punto del Orden del Día consiste en Asuntos Generales y como anunciamos al inicio, tiene la palabra la Comisionada Peralta.

**C. ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ.-** Gracias, Presidente.

Es en relación con dos temas. El primero es la presentación del informe trimestral de actividades y particularmente todas aquellas que derivadas de la Ley General y de la Ley de Transparencia tenemos encomendadas como Comisionados y también para representar o acudir en relación con nuestra calidad de Comisionados a los distintos eventos que tienen que ver con el Sistema Nacional.

En ese sentido procedo a leer el siguiente informe.

El 22 de enero acudí a las instalaciones del INEGI, a la sesión de Comisiones Unidas de Derechos Humanos, Equidad de Género, Inclusión Social y Protección a Datos Personales en relación con la sesión pertinente, de la cual relacionada con la Comisión que integro.

El 1º de febrero acudí a Cuernavaca, Morelos a la jornada de trabajo en Conmemoración del Día Internacional de Protección de Datos

Personales para participar en la Mesa: “Protección de Datos Personales”.

El 28 de febrero acudí al INAI a la Sala de Transparencia Proactiva, a la Primera Sesión Ordinaria de la Comisión de Rendición de Cuentas, de la cual soy Secretaria Técnica de la misma. En este sentido la idea fue integrar la Comisión y llevar a cabo los trabajos de la sesión correspondiente.

El 5 de marzo acudí al Palacio Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a la presentación de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados comentada, editada por dicha entidad.

El 5 de marzo también acudí al Palacio Municipal de Tulancingo de Bravo, a la Primera Sesión Extraordinaria de la región Centro. En esta sesión me permito precisar algunos puntos importantes que inclusive ya quedaron atendidos también o están siendo atendidos por este Pleno.

Lo relativo a la impresión en Braille de las leyes de transparencia de los órganos garantes de la región Centro, la presentación del Sistema de Control Patrimonial del Instituto de Guanajuato para compartirlo con los demás sistemas, la presentación de los alcances de la portabilidad de datos personales que se presentará un esquema para poder ejercer nada más este derecho vía la plataforma, la presentación del balance de resultados de los trabajos de los enlaces de capacitación de la región Centro.

La siguiente actividad se llevó a cabo el 27 de marzo de 2019 en la Sala del INAI de Transparencia Proactiva y tuvo que ver con la Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión de Rendición de Cuentas que, como ya bien referí, soy Secretaria Técnica.

El 27 de marzo también se llevó a cabo la Segunda Sesión de la Comisión de Derechos Humanos, Equidad de Género, Inclusión Social de dicho Sistema Nacional en las mismas instalaciones del INAI.

El 28 de marzo también se llevó a cabo y acudimos a la Primera Sesión Ordinaria del Consejo Nacional del Sistema Nacional de

Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales 2019.

Como ustedes podrán observar de este informe, algunas actividades pudieran haber implicado viáticos que no se erogaron, lo cual dejó constancia para dar cuenta.

Es cuanto, señor Presidente. Gracias.

**C. JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ.-** Muchas gracias.

**C. ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ.-** ¿El siguiente tema?

**C. JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ.-** Adelante.

**C. ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ.-** Gracias.

El siguiente tema tiene que ver con unos puntos muy interesantes que acaba de resolver la Corte en relación con las acciones de inconstitucionalidad que hizo valer contra nuestra propia ley.

El INAI acordó ejercer esta acción respecto de los artículos 24, 31, 32, 33, 34, 35, 236 y 237 de nuestra Ley de Transparencia publicada en mayo de 2016 por posibles contradicciones con lo dispuesto por los artículos 6º, 73 fracción XXIX-S, 116 y 122 de la Constitución.

En ese sentido la Suprema Corte ya determinó que subsiste el contenido y el texto de los primeros artículos mencionados, pero el tema a resaltar es que respecto de los artículos 236 y 237 hace un pronunciamiento que enseguida voy a leer.

En sesión de ayer el Pleno de la Suprema Corte resolvió una acción de inconstitucionalidad en la que entró, entre otros puntos, validó lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley de Transparencia y los demás que ya mencioné, referente también a la integración del sistema local, precisando que algunas fracciones, como lo son la primera y la cuarta y la novena, sí se exceden respecto a lo establecido en la Ley General.

Asimismo, y el tema que traigo a colación al respecto se pronuncia respecto a los artículos 236 y 237, fracción I respecto a la interposición del recurso de revisión por conducto de un representante legal, lo cual consideró la Corte, va más allá de lo dispuesto por el artículo 6º constitucional.

Aquí hemos sostenido y su servidora ha referido en múltiples foros que no es factible establecer o no era factible establecer en nuestra ley que se podía hacer valer el recurso de revisión por conducto de un representante legal, más bien que se podía ejercer el derecho de acceso a la información o hacer valer el recurso por conducto de un representante legal. Si sabemos que la ley establece que no tenemos que identificarnos, que no tenemos que decir para qué se quiere ni qué vamos a hacer con la información, que no hay que acreditar ningún interés jurídico en ese sentido ni ninguna identidad al respecto.

No es factible que digamos que alguien puede entonces venir en representación de quien inclusive de manera anónima puede hacer valer esta petición.

Es entonces que tendremos que hacer o tomar, una vez que quede firme esta determinación, las medidas pertinentes respecto a lo dispuesto por el artículo 236 y 237 que establecen ese requisito de que se puede interponer por sí o a través de representante legal, tanto el recurso como también una serie de requisitos que establece el 237.

Este tema viene además a colación en relación también con las prevenciones que estamos haciendo, al no subsistir el total del contenido del artículo 237 que aquí habría que checar muy pormenorizadamente una vez que quede el engrose de la Suprema Corte, lo dispuesto en cuanto a dejar insubsistente el artículo 237 para ver cuáles de todos estos requisitos que están aquí subsisten, porque hay algunos en los que prevenimos, inclusive, con base en el 238 y si no se cumplen esas prevenciones, como es el caso de la fracción I, IV o V, pues no se da trámite al recurso.

Entonces, habría que revisar aquí muy bien lo dispuesto por este artículo y, sobre todo, pues ya dejar de considerar y que, bueno, ya lo habíamos hecho aquí en este Pleno, en letra muerta, ya coincidíamos,

que bueno, era realmente innecesario pedir que se hiciera valer por conducto de un representante legal.

Y hubo, ese es digamos, que el tema que nos atañe a nosotros y nos da mucho gusto que, bueno, haya prevalecido la constitucionalidad respecto de las demás disposiciones.

También se estableció, para términos de transparencia, que los congresos locales sí pueden legislar sobre medios de impugnación en materia de transparencia y acceso a la información, igual que el INAI puede determinar si los hechos de una averiguación previa son posibles, violaciones graves a derechos humanos o delitos de lesa humanidad.

Igualmente, la Segunda Sala resolvió a favor del derecho de acceso a la información en redes sociales y este tema me interesa muchísimo porque de manera reciente también en estas reuniones a las que inclusive asistió todo el Pleno en relación con la reunión del Sistema Nacional y la sesión del Consejo Nacional de dicho sistema se determinó no aprobar unos lineamientos en materia de redes sociales, para regular el tema de redes sociales.

Bueno, estos lineamientos se bajaron para regresar a comisiones y volver a analizar estos lineamientos.

Y entonces, bueno, resulta que la Sala resolvió el 20 de marzo, al resolver el amparo 1005/2018, la Segunda Sala ordena al Fiscal General de Veracruz desbloquear la cuenta de un periodista en la red social Twitter.

En la resolución se sostuvo que el bloqueo corresponde a un acto de autoridad que implica una restricción indebida al derecho de acceso a la información periodística.

La Segunda Sala observa que los contenidos compartidos en la cuenta de Twitter del Fiscal tienen relevancia pública y es información de interés general. Esto debido a que fue el propio funcionario quien voluntariamente utiliza su cuenta como medio de difusión para compartir, entre otros, información relacionada con su gestión como Fiscal. Al hacerlo coloca a su cuenta como en una posición de mayor

escrutinio público, pero no es pública, sigue siendo del servidor público y la responsabilidad del manejo es de él. Eso es muy importante.

No obstante, en el caso particular el Fiscal no expresó razones suficientes para considerar que su cuenta pueda ser calificada como privada ni mucho menos que la información ahí contenida sea de carácter reservada, cuya situación vulnere su derecho a la privacidad ni que haya encontrado algún comportamiento abusivo por parte del periodista.

Por lo tanto, la orden de desbloquear al periodista no es una medida desproporcional que afecte injustificadamente el derecho a la privacidad del servidor público, toda vez que este posee un umbral de protección menos extenso que el de las personas privadas, sumado a que el Fiscal no acreditó la necesidad de resguardar la información difundida en su cuenta de Twitter de la injerencia de la sociedad.

Por último, los efectos de la sentencia están dirigidos a ordenar que el servidor público permite el acceso público a su cuenta de Twitter.

Estos son los temas que ayer se vieron y particularmente, bueno, que la semana pasada y que ayer, que en las últimas sesiones de la Corte y particularmente en la de ayer se vio el tema relacionado con la inconstitucionalidad de nuestra norma y seguimos abonando en este sentido.

Es cuanto, señor Presidente. Gracias.

**C. JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ.-** Muchas gracias.

¿Alguien más? Bueno, no, nadie más, es que no se subieron otros puntos.

Al no haber otro asunto qué tratar y siendo las 13 horas con 14 minutos del día 10 de abril de 2019, se da por terminada la Décima Tercer Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Agradezco a todos ustedes su presencia y que tengan una excelente tarde.

---ooo0ooo---